

| | | | |
|---|--|------------------------------------|-----------------------|
|  | GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación: 14-02-2011 | Código: 1700-63 10 |
| | MEMORANDO | Versión: 00 | Página 1 de 1 |

CÓDIGO 1020

CONSECUTIVO 0565

FECHA 28 de Octubre de 2013

PARA CHARLES LIVINGSTON

CARGO Secretario de turismo
Departamental (E)

DE AINN CONNOLLY QUINN

CARGO Jefe Oficina Asesora
Jurídica

ASUNTO Su memorando 1300-475 de 2012

Cordial saludo,

Revisada nuevamente la convocatoria que tiene por objeto: *"SELECCIONAR UN ARTISTA PLASTICO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN OBRAS DE ARTE ALUSIVOS A LA CULTURA ISLEÑA, PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL TALLADO E INSTALACION DE ESCULTURAS SUBMARINAS REPRESENTADAS EN 14 TEMATICAS ALUSIVAS A LA REGION, LOS CUALES SERAN UBICADOS EN DIFERENTES PUNTOS DE BUCEO, ADEMAS DE LA CONSTRUCCION DE DOS MURALES ESCULTORICOS EN ALTO RELIEVE"*; se tiene que la misma honra el principio de transparencia en la contratación pública y es acorde a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012. Para efectos de publicidad la misma deberá ser publicada en la forma señalada por la ley.

Me despido con sentimiento de aprecio,


AINN CONNOLLY QUINN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Hilary R
Revisó: Jim
Archivo: Raquel A.



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2



**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA**

SECRETARÍA DE TURISMO DEPARTAMENTAL

GOBERNACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA

OBJETO:

SELECCIONAR UN ARTISTA PLASTICO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN OBRAS DE ARTE ALUSIVOS A LA CULTURA ISLEÑA, PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL TALLADO E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS SUBMARINAS REPRESENTADAS EN 14 TEMATICAS ALUSIVAS A LA REGION LOS CUALES SERAN UBICADOS EN DIFERENTES PUNTOS DE BUCEO, ADEMAS DE LA CONSTRUCCION DE DOS MURALES ESCULTORICOS EN ALTO RELIEVE.

OCTUBRE DE 2013

INVITACION PÚBLICA

GENERALIDADES

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaria de Turismo, convoca a todos los artistas locales, raizales o residentes con situación de residencia definida en el Archipiélago, que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, a presentar oferta para suscribir con el ente territorial contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso.

De conformidad con la Ley 80 de 1.993 y 1150 de 2.007, ley 1474 de 2011 y el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 0734 de 2012 según el cual es procedente la contratación directa para "la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas" el Departamento se permite invitar públicamente a través Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y su página WEB www.sanandres.gov.co, a todos los artistas interesados a presentar sus diseños teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

SELECCIONAR UN ARTISTA PLASTICO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN OBRAS DE ARTE ALUSIVOS A LA CULTURA ISLEÑA, PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL TALLADO E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS SUBMARINAS REPRESENTADAS EN 14 TEMATICAS ALUSIVAS A LA REGION LOS CUALES SERAN UBICADOS EN DIFERENTES PUNTOS DE BUCEO, ADEMAS DE LA CONSTRUCCION DE DOS MURALES ESCULTORICOS EN ALTO RELIEVE, según LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO:

TALLADO E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS SUBMARINAS REPRESENTADAS EN 14 TEMATICAS ALUSIVAS A LA REGION LOS CUALES SERAN UBICADOS EN DIFERENTES PUNTOS DE BUCEO, ADEMAS DE LA CONSTRUCCION DE DOS MURALES ESCULTORICOS EN ALTO RELIEVE; TODO ESTO EN MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO, SUBPROGRAMA "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS".

1.1 PLAZO DE EJECUCION Y DURACION DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato será Nueve (09) meses.

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación de servicios es por la suma de Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Doscientos Treinta Y Seis Mil Setecientos Pesos **(\$1.169.236.700.00)Mcte**, para lo cual en el presupuesto asignado al **DEPARTAMENTO** existe disponibilidad para atender el gasto, según **certificado de disponibilidad presupuestal No. 2223 del 30 de Septiembre de 2013**, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, **el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.**

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos de la propuesta.**

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominaran costos indirectos, están conformados por los descuentos nacionales y Departamentales:

- Retención en la Fuente: 3.5% del valor del contrato.
- Estampilla Procultura (Decreto 043/07-Ordenanza 020/06): 2.0% del valor del contrato
- Sobretasa Deportiva: 2.0% del valor del contrato

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

NOTA: Los precios ofrecidos de los productos ofertados no tendrán reajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

1.3 FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato que resulte del presente proceso es de **50% de anticipo** y el saldo mediante actas parciales y final con amortización del anticipo, las cuales serán suscritas con el interventor solo cuando se demuestre más del 30 % de avance físico de la obra.

El Departamento pagará el anticipo al contratista una vez legalizado el contrato que resulte, la suscripción del acta de inicio de la obra y la presentación de los certificados de entrega de documentos previos requeridos en los Pliegos de condiciones y apertura de cuenta en fiducia o encargo fiduciario o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos, separada a nombre del contratista y la entidad estatal - Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, proyecto u objeto.

El anticipo debe ser invertido única y exclusivamente para la adquisición de materiales, equipos y mano de obra con destino a la ejecución de la obra. El 50% restante se pagará mediante actas parciales y finales según avance de la obra, a dichas actas (*parciales y finales*).

1.4 PRODUCTOS A ENTREGAR:

Los artistas interesados deberán presentar sus diseños en hoja tamaño carta y buena resolución, señalando el valor de su propuesta que no será superior al presupuesto oficial. Para mayor comprensión, se sugiere revisar las especificaciones técnicas (contenidas en el anexo 3), así como los diseños y/o detalles respectivos. Para mayor información al respecto puede acercarse a la Secretaria de Turismo Departamental. Los documentos de esta convocatoria se publicaran en las páginas www.sanandres.gov.co y www.contratos.gov.co.

1.5 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, se requiere la prestación del servicio que cumpla las siguientes condiciones:

| ITEM | CARÁCTERÍSTICAS |
|--|---|
| ESCULTURAS SUBMARINAS REPRESENTADAS EN 14 TEMATICAS ALUSIVAS A LA REGION | Materiales: Cemento especial con pH neutro (una mezcla de cemento grado marino, arena y micro-sílica) reforzado con varillas especiales de fibra de vidrio. Algunas esculturas tienen elementos adicionales (combinación con fibra de vidrio y aditivos especiales para mayor durabilidad). El 95% de los materiales son inertes. Las dimensiones de las esculturas marina depende del diseño que se vaya a manejar |
| 2 MURAL ESCULTORICO(Alto Relieve) | Material a utilizar: Mezcla de cemento con arena y marmolina, para la mejor |

| | |
|----------------------|---|
| | adhesión del material. Dimensiones: Mural 1 = 46 mts de largo x 2.50 mts de alto. Mural 2 = 49 mts de largo x 2.50 mts de alto Instalación de iluminación artificial con spots o dicroicas direccionadas |
| TRANSPORTE Y ANCLADO | 1 Embarcación con sistema hidráulico 1 Embarcación de Buceo 5 Buzos Profesionales Sistema de oxígeno y seguridad (Botiquines, boyas flotantes, sistemas de amarres y reguladores) Logística general y personal de apoyo |

- Al momento de la colocación de las esculturas en el fondo marino se tendrá que prever las condiciones del tiempo en factores como: Velocidad del viento, oleaje, corrientes marinas, entre otras.
- Dependiendo del peso de las bases, más (+) la suma del peso de la estatua, podríamos utilizar métodos de anclaje como estaca, tornillos
- Algunas de las esculturas se injertarán con esquejes de coral vivo tomado de áreas donde el sistema arrecifal se encuentra dañado por tormentas o actividades humanas. Esta técnica es el procedimiento establecido para la conservación del coral, rescata pequeños fragmentos de coral dañados proveyéndole un nuevo sustrato adecuado.
- Las esculturas se instalarán dependiendo del peso y de su diseño. La mayoría serán colocadas con una embarcación provista de un brazo hidráulico. Una vez en el agua, se utilizarán bolsas de aire para levantar y desplazarlas a su posición final. Las piezas más grandes estarán hechas de unidades separadas y conectadas una vez bajo el agua. Para conectar la base de la pieza con el sustrato se utilizan tornillos de anclaje. La operación completa puede requerir 5 personas de apoyo y cinco buzos. Las esculturas se localizarán en áreas con sustrato arenoso que no causa daño a los ecosistemas existentes.
- A diferencia de las esculturas que no están bajo el agua, las submarinas evolucionan a medida que pasa el tiempo porque interactúan con la vida del mar, como ser esponjas, plantas y otros organismos que con el paso de los años crecerán en ojos, oídos y los cuerpos de las figuras de concreto.
- Es difícil de precisar por cuánto tiempo las características de los rostros son visibles en las esculturas, los detalles pequeños de estas características desaparecen con el crecimiento de los corales, después de un año casi ya no se ven, lo que si se aprecia es la forma de la persona y durante mucho tiempo. Los cambios se van dando día a día, ocurren rápidamente, todos los días se va viendo alguna transformación.

Tabla 2. Dimensiones y cálculos de las Esculturas Representativas de Nuestro Turismo y Cultura.

| Escultura | Alto | Largo | Ancho | Volumen* (m ³) | Peso** (Ton) |
|-------------------------|------|-------|-------|----------------------------|--------------|
| 1- Arrecife Coralino(1) | 4,0 | 1,5 | 1,2 | 4,3 | 9,9 |
| 2- Arrecife Coralino(2) | 4,0 | 1,5 | 1,2 | 4,3 | 9,9 |
| 3- Arrecife Coralino(3) | 4,0 | 1,5 | 1,2 | 4,3 | 9,9 |
| 4- Arrecife Coralino(4) | 4,0 | 1,5 | 1,2 | 4,3 | 9,9 |
| 5- Cangrejo Negro | 1,5 | 3,0 | 3,0 | 8,1 | 18,6 |
| 6- Caballito De Mar | 1,7 | 2,0 | 2,0 | 4,1 | 9,4 |

| | | | | | |
|-------------------------|-----|-----|-----|------|------|
| 7- Tortuga Carey | 1,5 | 2,0 | 2,0 | 3,6 | 8,3 |
| 8- Pulpo | 1,3 | 4,0 | 4,0 | 12,5 | 28,7 |
| 9- Bailarines Calipso | 1,8 | 1,2 | 1,2 | 1,6 | 3,6 |
| 10- Pirata | 1,8 | 1,0 | 1,0 | 1,1 | 2,5 |
| 11- Escena Rundown | 1,7 | 2,0 | 2,0 | 4,1 | 9,4 |
| 12- Platt Pole Dance | 2,0 | 2,5 | 2,5 | 7,5 | 17,3 |
| 13- Domino Players | 1,7 | 2,5 | 2,5 | 6,4 | 14,7 |
| 14- Grupo Típico Música | 1,7 | 2,5 | 2,5 | 6,4 | 14,7 |

2. Quiénes pueden participar

- 1.1. Personas naturales (artistas) raizales o residentes con situación de residencia definida en el Archipiélago
- 1.2. Grupos o colectivos constituidos como uniones temporales o consorcios conformados para participar en esta convocatoria integrados únicamente por personas naturales.

2.1 Quiénes no pueden participar

- 2.1. Personas jurídicas.
- 2.2. Los servidores públicos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- 2.3. Los contratistas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que hubiesen participado en la elaboración del pliego.
- 2.4. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero permanente de los servidores públicos o contratistas de la Secretaria de Turismo, que hayan tenido injerencia directa en la preparación y elaboración de esta convocatoria.
- 2.5. Las personas naturales, uniones temporales y consorcios que hayan incurrido en incumplimiento formalmente declarado de sus obligaciones con el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
- 2.6. Las personas que formen parte del jurado del concurso objeto de la presente convocatoria, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

Toda propuesta que presente alguna de las irregularidades que se indican a continuación, será **RECHAZADA** dejando constancia de ello en el informe respectivo.

- Presentación extemporánea de la propuesta.
- Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- Cuando la propuesta económica supere los valores tope unitario y el valor total de la sumatoria de dichos valores unitarios.
- Cuando no oferte todos los ítems establecidos en la ficha técnica.
- No suscribir la Carta de Presentación (anexo1) por el oferente.
- Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública.
- Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.

- La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
- Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación pública, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
- Cuando se confirme que el oferente no cuenta con la logística suficiente y adecuada para el mantenimiento de inventario disponible en San Andrés Isla y no pueda garantizar el suministro de los elementos en los tiempos establecidos.
- Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- Cuando se compruebe embargo u otra medida cautelar declarada por autoridad competente en contra del proponente o alguno de sus establecimientos de comercio.

De conformidad con el Artículo 3.5.5 del Decreto 0734 de 2012, en caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Antes de dar inicio a la diligencia de cierre (**que se realizará en la fecha y hora señalada en el numeral 1.6 de la Invitación**), se tendrá en cuenta la hora legal de la Gobernación del Departamental, la cual está dispuesta en la página Web de la entidad. **www.sanandres.gov.co**.

En acto público que se realizará en la Secretaria de Turismo, ubicada en la **Avenida Newball Diagonal al Club Náutico**, se procederá al cierre del proceso y la apertura del **Sobre** sellado, debidamente identificado con los datos de la presente convocatoria pública y el nombre, la dirección y el teléfono del oferente. De dicha diligencia se levantará acta en la cual se relacionarán:

Nombre y/o razón social de los proponentes.
Número de folios que componen cada una de las propuestas.
Valor de la Oferta.
Vigencia de la Oferta.

En todo caso se dejará constancia del retiro de las propuestas y cualquier otro aspecto que La Entidad considere apropiado, así como de las propuestas que hubieren llegado después de la fecha y hora de cierre del proceso, las que serán devueltas en el acto, sin abrir, consideradas como no presentadas y rechazadas de plano.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto y los proponentes o sus delegados que se encuentren presentes.

LAS PROPUESTAS DEBEN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS, AVENIDA FRANCISCO NEWBALL DIAGONAL AL CLUB NAUTICO, PRIMER PISO FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL NUMERAL 1.5 DE LA INVITACIÓN.

No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al señalado o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

En la Secretaría de Turismo de la Entidad, habrá atención privilegiada para las personas que comparezcan a radicar propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, **sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago.**

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en ningún caso será responsable de los mismos.

No se aceptarán propuestas parciales, ni aquellas que modifiquen las condiciones estipuladas en esta invitación y/o en la futura contratación. En cuanto a las propuestas alternativas, sólo es posible analizar la viabilidad de esta siempre y cuando previamente se hubiera adjudicado la propuesta básica del respectivo proponente bajo los criterios de ponderación contenidos en el pliego de condiciones.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DEL ARTISTA

La evaluación de los proyectos tiene dos (2) etapas:

- Verificación del cumplimiento de los requisitos formales.
- Selección final.

5.1 REQUISITOS FORMALES. Los artistas deberán presentar unos diseños que cumplan con las características técnicas contenidas en los estudios previos. Las exigencias y requisitos mínimos de carácter técnico que deberá cumplir el Proponente están contenidos en el **Numeral 1.4 denominado Productos a Entregar**. Deberán acompañarla de los siguientes documentos:

- ✚ Carta de presentación de la propuesta – **ANEXO No.1.**- La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. Quien suscriba la carta deberá señalar la calidad en la cual lo hace; en caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. Si quien suscribe la carta lo hace en calidad de suplente del representante legal, deberá explicar las razones.
- ✚ fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.
- ✚ Copia del RUT actualizado a febrero de 2013.
- ✚ Certificado de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante legal.
- ✚ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y/o jurídica y del Representante legal.
- ✚ Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.
- ✚ Certificado de estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales firmado por el revisor fiscal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de persona natural, constancia de estar afiliado al régimen de seguridad social (salud y pensión).
- ✚ Tarjeta de la OCCRE. Quien decida presentarse a la presente convocatoria deberá tener claramente definida y legalizada su situación e residencia en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en caso de personas naturales. Si el proponente es consorcios o unión temporal, siquiera 1 de sus integrantes.

- 5.1.1 DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.** El artista deberá aportar mínimo Dos (2) certificados, para acreditar una experiencia específica en la creación de obras de arte relativos a la cultura raizal; y/o cumplimiento de contratos ejecutados o en ejecución en los últimos Tres Años anteriores, a partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata a través del siguiente proceso. **Los certificados deberán venir acompañados por fotografías u otros medios con los cuales sea posible apreciar su trabajo.**
- 5.1.2 **DIPLOMA.** El proponente deberá aportar su diploma o acta de grado que lo acredite como Artista Plástico.
- 5.1.3 **OBRA INÉDITA.** La obra debe ser inédita del artista que la presente., para el efecto el artista deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los diseños ofertados son de su entera creación.
- 5.1.4 **CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.** El proponente deberá manifestar por escrito y bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal y la maquinaria requeridos para diseñar, esculpir y ubicar las obras de arte.

5.2 ESCOGENCIA FINAL: Para la escogencia del artista, la Secretaria de Turismo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina conformara un jurado quien deliberara y escogerá la propuesta que más cumpla las expectativas. Los jurados levantarán un acta, firmada por todos sus miembros, donde deberá dejarse constancia de los criterios aplicados para la elección del proyecto ganador. En todos los casos deberán sustentar su decisión con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes. En el acta quedará registrado el nombre del ganador.

Nota: Contra el fallo de los jurados recogido en el acta no procede ningún recurso. Las recomendaciones contenidas en el fallo de los jurados serán acogidos por el Departamento mediante Resolución, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en esta convocatoria. Se precisa que contra dicho acto administrativo no procede recurso alguno.

Para la selección del artista se tendrá en cuenta los siguientes factores:

5.2.1 Precio (400 puntos): El artista deberá diligenciar el cuadro de oferta técnica y económica. Se calificara sobre un precio promedio, que saldrá de la sumatoria del precio de todas las propuestas recibidas sobre la cantidad de propuestas así:

$$P_p = \frac{P_1 + P_2 + \dots + P_n}{n}$$

Donde:

P_p = Precio Promedio
 P_1, P_2, \dots, P_n = Precio ofrecido por cada proponente habilitado
 n = Numero de propuestas habilitadas

Se otorgará la puntuación de la siguiente manera:

Aquellas propuestas cuyo valor sea igual al precio promedio (P_p) obtendrá 400 puntos.

Aquellas propuestas cuyo valor sea menor al precio promedio (P_p) y superior al 90 % obtendrán 300 puntos.

Aquellas propuestas cuyo valor sea menor o igual 90% del precio promedio (P_p) y superior al 80 % obtendrán 200 puntos.

Aquellas propuestas cuyo valor sea superior al precio promedio (P_p) obtendrá 150 puntos.

Nota: La oferta técnica debe ceñirse en todo a lo requerido por la administración.

5.2.2 Creatividad del artista. Los otros 600 puntos se otorgaran teniendo en consideración los siguientes componentes:

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es respetuoso del derecho de autor sobre obras artísticas, por esta razón, las propuestas deberán ser creación 100% del artista que las presente, para ello deberá cada proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los diseños ofertados son de su entera creación; lo anterior para garantizar que la obra sea inédita del artista que la presente. Este es requisito previo para su ponderación por este concepto.

A pesar de definirse la temática de las esculturas, el proponente presentará bosquejo a color tamaño carta, de su propia inspiración; se calificara la originalidad y el ingenio de cada artista expresado en sus diseños.

Los Jurados calificarán en números enteros a cada proponente teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Originalidad e ingenio: Se evaluará la versatilidad, la novedad y el impacto que pueda generar la propuesta. Hasta 200 puntos
- Identidad de la cultura raizal: Los diseños que presente el artista debe hacer alusión en todo a la cultura raizal, el artista debe tener especial cuidado en todos los detalles de sus diseños, pues se calificaran los diseños en los que se evoque mayormente la identidad raizal. Hasta 200 puntos.
- Factibilidad del proyecto. Hasta 200 puntos.

De los resultados anteriores, se tomaran la sumatoria de cada jurado por proponente y se promediará para obtener el puntaje real a cada proponente por este concepto.

Los proyectos no ganadores se podrán retirar durante el mes siguiente contado a partir de la fecha de publicación de la Resolución que acoja la recomendación del jurado, en la Dirección de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

6. FECHAS DE LA CONVOCATORIA

| ACTIVIDAD | FECHA, LUGAR Y HORA |
|--|---|
| Publicación pretérminos del concurso | 28 de Octubre de 2013 de 2013 |
| Publicación términos de referencia definitivos | 29 de Octubre de 2013 |
| Inicio de Recepción de los proyectos en la Secretaria General del Ministerio | A partir del 29 de Octubre de 2013 |
| Cierre de la convocatoria | 31 de Octubre de 2013 a las 05:00 p.m. en la Secretaría de Turismo. |
| Publicación de inscritos y de requisitos formales del concursante a corregir | 01 de Noviembre de 2013 |
| Publicación de fallo del jurado y de la resolución de ganador en página web | 06 de noviembre de 2013 |
| Adjudicación y suscripción del contrato | 06 de noviembre de 2013 |
| Retiro de proyectos no ganadores | Durante un mes contado a partir de la fecha de publicación de la resolución |

7. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:

7.1 Del ganador

7.1.1 Derechos:

- a. Suscribir el contrato resultado de la presente convocatoria
- b. Recibir oportunamente los pagos de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios suscrito.

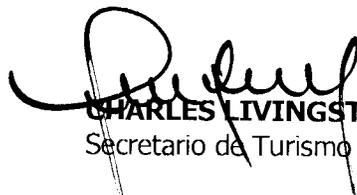
7.1.2 Deberes:

- a. Entregar oportunamente la documentación que le solicite la Secretaria de Turismo para efectos de divulgación y compilación de memorias, tales como textos explicativos del proyecto, imágenes, fichas técnicas, entre otros.
- b. Cumplir con las fechas para la entrega del producto resultante del concurso, según el cronograma de actividades que establezca la Secretaria al ganador.
- c. Prestar el servicio de Transporte especializado (montacargas y gruas).
- d. Garantizar el pago de honorarios de terceros por consultoría/asesoría, como estudio de suelos, cálculo y diseño estructural.
- e. Hacer supervisión y control de calidad a las materias primas y los procesos, durante la ejecución de la obra.
- f. Prestar el servicio de Vigilancia durante la ejecución de la obra.
- g. Comprometerse a cumplir a cabalidad con el cronograma de realización de la obra.
- h. Establecer en conjunto con la Secretaria todo lo concerniente a la realización del proyecto, previo inicio del mismo, así como los ajustes que sean necesarios para su óptimo desarrollo.
- i. Cumplir con el cronograma y presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto. Cualquier modificación debe ser acordada con la Secretaria y quedar registrada mediante acta.
- j. Destinar la totalidad de los recursos entregados para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral.
- k. Acoger las recomendaciones que para ejecutar su proyecto realice la Secretaria de Turismo.
- l. Tramitar y gestionar todos los permisos y/o autorizaciones que requiera la realización del proyecto, si a ello hubiere lugar.
- m. Los demás que señale la Secretaria de Turismo en cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria.
- n. Dar cumplimiento a las normas de derechos de autor, particularmente:
- o. La Secretaria de Turismo a su vez deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores.
- p. Celebrar con la Secretaria de Turismo las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del presente concurso.
- q. El ganador debe garantizar a la Secretaria de Turismo que con la elaboración, entrega, ejecución y uso del proyecto no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto la Secretaria de Turismo en materia de propiedad intelectual.

7.2 Cuáles son los deberes del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

- a. Velar por el debido desarrollo del proyecto.
- b. Garantizar los espacios idóneos para la realización de las actividades propuestas.

Dado en San Andrés a los 23 días del mes de Octubre de 2013


CHARLES LIVINGSTON L
Secretario de Turismo (E)

ANEXOS:

ANEXO 1: CARTA DE PRESENTACIÓN

ANEXO 2: CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

ANEXO 3: OFERTA ECONOMICA Y TECNICA.

ANEXO 4: MINUTA DEL CONTRATO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

San Andrés Isla _____ de 2013

Señores
SECRETARIA DE TURISMO DEPARTAMENTAL
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

REFERENCIA: Presentación Propuesta – Invitación Publica de 2013

El suscrito _____, en nombre de _____ de acuerdo con los pliegos de condiciones de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, para participar en el proceso contractual No. 052 y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Vigencia de la Oferta: _____

Valor total sumatoria de precios Unitarios: _____

Forma de pago:

Nombre completo del proponente _____

Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)

Dirección _____

Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)

C.C. No. _____ De _____

NIT No. _____

ANEXO 2

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit. de quien expide la certificación
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista
- Número del contrato y objeto
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros
- Objeto del contrato y obligaciones cumplidas
- Plazo de Ejecución, fecha de iniciación.
- Valor del contrato
- Fecha expedición de certificación
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación
- Teléfono de quien expide la certificación
- Calificación del cumplimiento del contrato (Si tiene).

ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

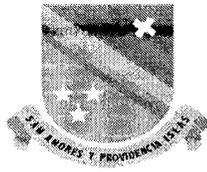
Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, se requiere la prestación del servicio que cumpla las siguientes condiciones:

| ITEM | CARACTERÍSTICAS | VALOR |
|------------------------------------|---|-------|
| 14 SCULTURAS SUBMARINAS | Materiales: Cemento especial con pH neutro (una mezcla de cemento grado marino, arena y micro-sílica) reforzado con varillas especiales de fibra de vidrio. Algunas esculturas tienen elementos adicionales (combinación con fibra de vidrio y aditivos especiales para mayor durabilidad). El 95% de los materiales son inertes. Las dimensiones de las esculturas marina depende del diseño que se vaya a manejar | |
| 2 MURAL ESCULTORICO (Alto Relieve) | Material a utilizar: Mezcla de cemento con arena y marmolina, para la mejor adhesión del material. Dimensiones: Mural 1 = 46 mts de largo x 2.50 mts de alto. Mural 2 = 49 mts de largo x 2.50 mts de alto Instalación de iluminación artificial con spots o dicroicas direccionadas | |
| TRANSPORTE Y ANCLADO | 1 Embarcación con sistema hidráulico 1 Embarcación de Buceo 5 Buzos Profesionales Sistema de oxígeno y seguridad (Botiquines, boyas flotantes, sistemas de amarres y reguladores) Logística general y personal de apoyo | |

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

C.C.

Nota: el valor total de este debe ser el mismo en la carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO
A LA GESTION No. _____ DE 2013**

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS
VALOR: Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Pesos (\$ 1.169.236.700.00) M/CTE.
PLAZO: Nueve (09) Meses

Entre los suscritos a saber: CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.203.225 expedida en Barranquilla, quien obra en mi calidad de Secretaria de Servicios Administrativos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante acta de posesión Nro.058 del 12 de abril de 2012, decreto 002087 del 30 de marzo de 2012 y facultado debidamente por el Decreto Departamental No.0127 de abril 15 de 2009, la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, y por la otra XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 70.566.269 expedida en Envigado, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que el artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 del 2012, autoriza al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para contratar realizar de manera directa la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales previa justificación en acto administrativo de que trata el artículo 3.4.1.1 ibidem. B) Que por medio de la Resolución Nro.XXXXXXX de fecha XXX de XXXXXXX de 2013, el Secretario de Servicios Administrativos justifica la contratación directa de trabajos artísticos con el artista XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. C) Que las artes plásticas identifican al ser humano y se convierte en una alternativa para impulsar la educación y preservación de nuestra identidad cultural y así impulsar también el turismo en y hacia la isla. E) Que en virtud del contenido del artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2.007, en concordancia con el artículo 3.4.2.5.1 del decreto 734 de 2012, es procedente acudir a la contratación directa. F) Que el contratista presentó documentación, en la cual consta la idoneidad, calidades y condiciones de su actividad. G) Que el contratista declara no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. H) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano No. 43 de Enero 29 de 2013.. CLÁUSULAS GENERALES: Constituyen derechos y deberes generales de EL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA. Para efectos de el presente contrato de prestación de servicios los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. G) Que la Secretaria de Turismo del Departamento inscribió y registró en el Banco Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el Proyecto: CONSTRUCCION DE ESCULTURAS REPRESENTATIVA DE NUESTRO TURISMO Y CULTURA EN SAI: OBJETO: El contratista, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades bajo la Secretaria de Turismo con el fin de lograr la recuperación de nuestra cultura, mediante la inclusión cultural con el siguiente alcance de actividades: DISEÑO, TALLADO E INSTALACIÓN DE 14 ESCULTURAS SUBMARINAS TEMATICAS REPRESENTATIVAS DE LA REGION, LOS CUALES SERAN UBICADOS EN DIFERENTES PUNTOS DE BUCEO, ADEMASDE LA CONSTRUCCION DE UN MURAL ESCULTORICO EN ALTO RELIEVE, SEGÚN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS; TODO ESTO EN MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO, SUBPROGRAMA MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS". CLÁUSULA SEGUNDA: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de: _____ M/CTE. CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente

manera: Un cincuenta por ciento (50%) como aporte inicial al contrato y el cincuenta (50%) restante en dos pagos parciales de la siguiente manera, 30% a los dos (02) meses siguientes de haberse iniciado la ejecución y el 20% restante una vez cumplido el objeto del contrato, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades, por parte del Secretario de Turismo del Departamento. CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El término de duración del presente contrato será de: NUEVE (09) MESES, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, por parte del Secretario de Turismo. CLAUSULA QUINTA: CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. CLAUSULA SEXTA: GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: A) Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. B) Devolución del pago anticipado: La garantía de buen manejo e inversión del anticipo será por el 100% del valor del anticipo, con un término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. C) Salarios y prestaciones sociales. La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés. D) Responsabilidad civil Extracontractual. La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por un valor del 05% del valor del contrato y Cuatro (4) meses más. CLAUSULA SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados, que se hará efectiva sobre la garantía de cumplimiento y si resultase insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de La Secretaria de Turismo Departamental, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. CLÁUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: _____ que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la identificación Presupuestal Inversión: 03-3-136-508 de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2223 de Septiembre 30 de 2013, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría Hacienda del Departamento. CLÁUSULA DÉCIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Del ganador: Derechos: **a)** Suscribir el contrato resultado de la presente convocatoria. **b)** Recibir oportunamente los pagos de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicios suscrito. **Deberes:** **A)** Si resulta ganador un concursante que reside fuera de la ciudad de San Andrés, éste deberá asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en este numeral. **b)** Entregar oportunamente la documentación que le solicite la Secretaria de Turismo para efectos de divulgación y compilación de memorias, tales como textos explicativos del proyecto, imágenes, fichas técnicas, entre otros. **C)** Cumplir con las fechas para la entrega del producto resultante del concurso, según el cronograma de actividades que establezca la Secretaria al ganador. **D)** Prestar el servicio de Transporte especializado (montacargas y gruas). **E)** Garantizar el pago de honorarios de terceros por consultoría/asesoría, como estudio de suelos, cálculo y diseño estructural. **F)** Hacer supervisión y control de calidad a las materias primas y los procesos, durante la ejecución de la obra. **G)** Prestar el servicio de Vigilancia durante la ejecución de la obra. **H)** Comprometerse a cumplir a cabalidad con el cronograma de realización de la obra. **I)** Establecer en conjunto con la Secretaria todo lo concerniente a la realización del proyecto, previo inicio del mismo, así como los ajustes que sean necesarios para su óptimo desarrollo. **J)** Cumplir con el cronograma y presupuesto presentado para el desarrollo del proyecto. Cualquier modificación debe ser acordada con la Secretaria y quedar registrada mediante acta. **K)** Destinar la totalidad de los recursos entregados para la realización del proyecto ganador y asumir todos los gastos necesarios para su desarrollo integral. **L)** Acoger las recomendaciones que para ejecutar su proyecto realice la Secretaria de Turismo. **M)** Tramitar y gestionar todos los permisos y/o autorizaciones que requiera la realización del proyecto, si a ello hubiere lugar. **N)** Los demás que señale la

Secretaria de Turismo en cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria. **O)** Dar cumplimiento a las normas de derechos de autor, particularmente. **P)** La Secretaria de Turismo a su vez deberá hacer mención siempre y dar el crédito correspondiente a los respectivos autores. **Q)** Celebrar con la Secretaria de Turismo las respectivas licencias de uso y/o cesión de derechos a que hubiere lugar, en virtud del presente concurso. **R)** El ganador debe garantizar a la Secretaria de Turismo que con la elaboración, entrega, ejecución y uso del proyecto no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto la Secretaria de Turismo en materia de propiedad intelectual. El Departamento se obliga orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula segunda y tercera. El contratista se compromete para con el Departamento a entregar: 1) Presentar y elaborar un informe detallado de las actividades realizadas, con sus respectivos registros fotográficos. 2) Cumplir con el objeto del presente contrato. 3) Velar por el debido desarrollo del proyecto. 4) Garantizar los espacios idóneos para la realización de las actividades propuestas

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002: Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud, riesgos profesionales, pensiones.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR.: EL CONTRATANTE renuncia expresamente a la presunción legal consagrada en la ley 1450 de 2011, en la cual el contratista cede sus derechos patrimoniales con la firma del respectivo contrato. Conforme a ello, EL CONTRATISTA le confiere únicamente a EL CONTRATANTE el derecho de exhibir la obra en las instalaciones de EL CONTRATANTE en el Archipiélago de San Andrés, por un período de tiempo INDEFINIDO. Se prohíbe expresamente la reproducción de la(s) obra(s) por cualquier medio conocido o por conocer; así como también, se prohíbe su transformación, mutilación, inclusión, modificación, comunicación pública, distribución, licenciamiento o sublicenciamiento, violación a la integridad de la misma y de los demás derechos morales de los cuales EL CONTRATISTA es titular. Los derechos diferentes al derecho de exhibición pública que está expresamente autorizado en el presente contrato, deberán ser autorizados expresamente por EL CONTRATISTA y se pactarán condiciones especiales adicionales para el efecto.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la Isla de San Andrés.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.6 del Decreto Nacional 734 del 2012.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Forman parte integral de este Contrato de prestación de servicios los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número 2223 de Septiembre 30 de 2013. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría General de la República. 5) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del contratista. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía Occre y Libreta Militar, cuando sea menor de (50) años. 9) Justificación. 10) Certificado Judicial (DAS) expedido por la Policía Nacional de Colombia. 11) Registro Único Tributario (RUT). 12) Certificado de no existencia en planta Nro. 43 de Enero 29 de 2013. 13) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud, Pensión y Riesgos profesionales y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios. Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para ser legalizada serán por cuenta del Contratista. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los () días del mes de _____ de Dos mil trece (2013).

CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario de Servicios Administrativos

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
El Contratista



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038 2

San Andrés Isla, Octubre de 2013

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR A UN ARTISTA PLASTICO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN OBRAS DE ARTE ALUSIVOS A LA CULTURA ISLEÑA, PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL DISEÑO , TALLADO E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS SUBMARINAS REPRESENTADAS EN 14 TEMATICAS ALUSIVAS A LA REGION LOS CUALES SERAN UBICADOS EN DIFERENTES PUNTOS DE BUCEO, ADEMAS DE LA CONSTRUCCION DE DOS MURALES ESCULTORICOS EN ALTO RELIEVE, SEGUN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

El Suscrito Secretario de Turismo del Departamento Archipiélago, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, procede a realizar los estudios previos para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adelante el proceso de contratación a través del cual se garantice, La contratación directa del diseño, tallado e instalación de 14 esculturas submarinas temáticas representativas de la región los cuales serán ubicados en diferentes puntos de buceo, además de la construcción de un mural escultórico en alto relieve), estudio que se efectúa en los siguientes términos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El arte de modelar el barro, tallar en piedra, madera u otros materiales, es conocido como esculturas. Es una de las Bellas Artes en la cual el escultor se expresa creando volúmenes y conformando espacios. En la escultura se incluyen todas las artes de talla y cincel, junto con la fundición, moldeado, esculturas sobre muros en alto o bajo relieve, siendo que el relieve es una técnica escultórica en la que las formas modeladas o talladas resaltan respecto a un entorno plano. A diferencia de las esculturas de bulto redondo (que se esculpen reproduciendo su relieve o profundidad natural), los relieves están integrados en un muro, generalmente, o en caso de ser arte mobiliario, al soporte que los enmarca. El arte mural escultórico, es también un medio de transmisión sociocultural, que necesita para mostrarse, insertarse en un ámbito de exposición pública; por ello aborda temas religiosos, históricos alegóricos o patrióticos de significación popular.

La intemporalidad y la universalidad de la obra de un artista existe porque él o ella tiene algo excepcional que decir, porque para el artista la escultura no es un fin en sí mismo, sino una medio de alcanzar una verdad humana ". Estas obras, servirán como otro foco de atracción para el embellecimiento del sector y de la isla en general. Además, servirá como otra imagen de nuestra Isla que el visitante bien sea local, nacional o internacional puede llevarse consigo de regreso a su lugar de origen plasmado en una foto como recuerdo de su visita a este bello sector de las islas. El fin último de una obra de arte, las expectativas depositadas en ella y el papel de su Creador no son inmutables, se mueven al vaivén de épocas y sociedades, y sin embargo destacan un puñado de obras capaces de trascender a su edad.

Siendo San Andrés uno de los principales destinos turísticos del País y del Caribe Centroamericano, con ofertas turísticas que van desde el turismo de sol y playa hasta el ecoturismo y etnoturismo, en este orden de ideas se hace necesario la creación de nuevos atractivos turísticos, por lo cual se pensó en la creación de dos murales escultórico (alto relieve)a la entrada posterior de la nueva sede de la Secretaria de Turismo.

Teniendo en cuenta los antecedentes precedentemente expuestos, la administración Departamental, incluyó dentro de su presupuesto el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCION DE ESCULTURAS REPRESENTATIVA DE NUESTRO TURISMO Y CULTURA EN SAI"**

De igual forma, dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro " encontramos el Subprograma "**MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PUBLICOS**", cuya meta es gestionar la construcción de una obra monumental para el Archipiélago..

Tomando en consideración lo anterior se requiere la contratación con una persona idónea para la realización de obras de arte, los cuales estén orientados, a la promoción y afianzamiento de los valores y manifestaciones de la cultura raizal, por lo cual es dable la suscripción de un Contrato con el ánimo de obtener la satisfacción de un mismo interés, el cual coincide con el interés general de la comunidad de la Isla, el desarrollo turístico, y el dar a conocer nuestra identidad cultural.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

SELECCIONAR UN ARTISTA PLASTICO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EN OBRAS DE ARTE ALUSIVOS A LA CULTURA ISLEÑA, PARA LA CONTRATACION DIRECTA DISEÑO , TALLADO E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS SUBMARINAS REPRESENTADAS EN 14 TEMATICAS ALUSIVAS A LA REGION LOS CUALES SERAN UBICADOS EN DIFERENTES PUNTOS DE BUCEO, ADEMAS DE LA CONSTRUCCION DE DOS MURALES ESCULTORICOS EN ALTO RELIEVE, según LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.

2.2 OBJETO DEL FUTURO CONTRATO:

DISEÑO , TALLADO E INSTALACIÓN DE ESCULTURAS SUBMARINAS REPRESENTADAS EN 14 TEMATICAS ALUSIVAS A LA REGION LOS CUALES SERAN UBICADOS EN DIFERENTES PUNTOS DE BUCEO, ADEMAS DE LA CONSTRUCCION DE DOS MURALES ESCULTORICOS EN ALTO RELIEVE, según LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS. TODO ESTO EN MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 "PARA TEJER UN MUNDO MAS HUMANO Y SEGURO, SUBPROGRAMA "MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS".

2.3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Dada la naturaleza del objeto del contrato, la entidad deberá celebrar un contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos, de conformidad con lo establecido en la Subsección V del Decreto 734 de 2012, "De los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" que en su tenor literal dispone:

Artículo 3.4.2.5.1 *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el acto administrativo de que trata el artículo 3.4.2.5.1 del presente decreto.

2.4. Plazo:

Se tomó como plazo para la ejecución del contrato, nueve (09) meses.

2.5. Presupuesto:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación de servicios es por la suma de Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Doscientos Treinta Y Seis Mil Setecientos Pesos

(\$1.169.236.700.00)Mcte, para lo cual en el presupuesto asignado al **DEPARTAMENTO** existe disponibilidad para atender el gasto, según **certificado de disponibilidad presupuestal No. 2223 del 30 de Septiembre de 2013**, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

El oferente debe tener en cuenta al momento de determinar el precio de su oferta, que por disposición del Artículo 22 de la Ley 47 de 1993 y para cualquier efecto Jurídico, **el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina está exento de pagar impuesto al valor agregado IVA.**

El contratista asumirá todos los impuestos, contribuciones especiales y derechos con que sea gravado por el Gobierno Nacional y Departamental, los cuales deberán ser **analizados e incluidos de la propuesta.**

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominaran costos indirectos, están conformados por los descuentos nacionales y Departamentales:

- Retención en la Fuente: 3.5% del valor del contrato.
- Estampilla Procultura (Decreto 043/07-Ordenanza 020/06): 2.0% del valor del contrato
- Sobretasa Deportiva: 2.0% del valor del contrato

ES DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES CONSULTAR Y ASUMIR LOS IMPUESTOS Y RETENCIONES DE LEY.

NOTA: Los precios ofrecidos de los productos ofertados no tendrán reajuste alguno durante el año 2013, razón por la cual el proponente deberá prever cualquier incremento en sus costos que se pueda presentar durante la ejecución del contrato en esta vigencia.

2.6. Forma de Pago:

La forma de pago del contrato que resulte del presente proceso es de **50% de anticipo** y el saldo mediante actas parciales y final con amortización del anticipo, las cuales serán suscritas con el interventor solo cuando se demuestre más del 30 % de avance físico de la obra.

El Departamento pagará el anticipo al contratista una vez legalizado el contrato que resulte, la suscripción del acta de inicio de la obra y la presentación de los certificados de entrega de documentos previos requeridos en los Pliegos de condiciones y apertura de cuenta en fiducia o encargo fiduciario o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos, separada a nombre del contratista y la entidad estatal - Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, proyecto u objeto.

El anticipo debe ser invertido única y exclusivamente para la adquisición de materiales, equipos y mano de obra con destino a la ejecución de la obra. El 50% restante se pagará mediante actas parciales y finales según avance de la obra, a dichas actas (*parciales y finales*).

2.7. Aspectos Técnicos:

Para mayor comprensión, se sugiere revisar las especificaciones técnicas (contenidas en el anexo 5), así como los diseños y/o detalles respectivos.

2.7.1. Localización:

Las obras del presente proceso, las cuales se detallan en las hojas de presupuesto (ver anexo 1) con precios unitarios y cantidades de obra se localizaran en el lecho marino, en el punto descrito a continuación:

1. Punta Padi

2.7.2. Fuentes de Materiales:

Las posibles fuentes de materiales ubicadas en el área de influencia del proyecto, son las siguientes:

El Contratista debe considerar que los materiales que cumplen con las especificaciones técnicas sugeridas, en su mayoría, son producto de la importación de Centro América y de Colombia, comercializados por los distribuidores internos de la isla. Corresponderá al Contratista coordinar con aquellos la provisión de los materiales en aras de evitar el riesgo de desabastecimiento.

De igual forma el Contratista debe tener en cuenta los costos inherentes al transporte interno en la isla el cual es variable de acuerdo a las distancias (aunque parecieran distancias mínimas), y dado el caso las diferencias considerables del transporte marítimo y aéreo.

En caso de que los contratistas prefiera importar directamente lo materiales objetos de las obras, los permisos y trámites de transportes sea ante autoridades nacionales o seccionales correrán por su cuenta.

El Contratista deberá analizar las posibles fuentes de material para determinar las características físicas y mecánicas de los materiales y su cumplimiento con las especificaciones generales de construcción. En el evento de que las posibles fuentes de materiales no cumplan con los requisitos técnicos y ambientales exigidos, el contratista buscará otra alternativa que satisfaga los requerimientos exigidos.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, se requiere la prestación del servicio que cumpla las siguientes condiciones:

| ITEM | CARACTERÍSTICAS |
|-----------------------------------|---|
| 14 SCULTURAS SUBMARINAS | Materiales: Cemento especial con pH neutro (una mezcla de cemento grado marino, arena y micro-sílica) reforzado con varillas especiales de fibra de vidrio. Algunas esculturas tienen elementos adicionales (combinación con fibra de vidrio y aditivos especiales para mayor durabilidad). El 95% de los materiales son inertes. Las dimensiones de las esculturas marina depende del diseño que se vaya a manejar |
| 2 MURAL ESCULTORICO(Alto Relieve) | Material a utilizar: Mezcla de cemento con arena y marmolina, para la mejor adhesión del material. Dimensiones: Mural 1 = 46 mts de largo x 2.50 mts de alto. Mural 2 = 49 mts de largo x 2.50 mts de alto Instalación de iluminación artificial con spots o dicroicas direccionadas |
| TRANSPORTE Y ANCLADO | 1 Embarcación con sistema hidráulico 1 Embarcación de Buceo 5 Buzos Profesionales Sistema de oxígeno y seguridad (Botiquines, boyas flotantes, sistemas de amarres y reguladores) Logística general y personal de apoyo |

- Al momento de la colocación de las esculturas en el fondo marino se tendrá que prever las condiciones del tiempo en factores como: Velocidad del viento, oleaje, corrientes marinas, entre otras.
- Dependiendo del peso de las bases, más (+) la suma del peso de la estatua, podríamos utilizar métodos de anclaje como estaca, tornillos
- Algunas de las esculturas se injertarán con esquejes de coral vivo tomado de áreas donde el sistema arrecifal se encuentra dañado por tormentas o actividades humanas. Esta técnica es el procedimiento establecido para la conservación del coral, rescata pequeños fragmentos de coral dañados proveyéndole un nuevo sustrato adecuado.
- Las esculturas se instalarán dependiendo del peso y de su diseño. La mayoría serán colocadas con una embarcación provista de un brazo hidráulico. Una vez en el agua, se utilizarán bolsas de aire para levantar y desplazarlas a su posición final. Las piezas más grandes estarán hechas de unidades separadas y conectadas una vez bajo el agua. Para conectar la base de la pieza con el sustrato se utilizan tornillos de anclaje. La operación completa puede requerir 5 personas de apoyo y cinco buzos. Las esculturas se localizarán en áreas con sustrato arenoso que no causa daño a los ecosistemas existentes.
- A diferencia de las esculturas que no están bajo el agua, las submarinas evolucionan a medida que pasa el tiempo porque interactúan con la vida del mar, como ser esponjas, plantas y otros organismos que con el paso de los años crecerán en ojos, oídos y los cuerpos de las figuras de concreto.
- Es difícil de precisar por cuánto tiempo las características de los rostros son visibles en las esculturas, los detalles pequeños de estas características desaparecen con el crecimiento de los corales, después de un año casi ya no se ven, lo que si se aprecia es la forma de la persona y durante mucho tiempo. Los cambios se van dando día a día, ocurren rápidamente, todos los días se va viendo alguna transformación.

Tabla 2. Dimensiones y cálculos de las Esculturas Representativas de Nuestro Turismo y Cultura.

| Escultura | Alto | Largo | Ancho | Volumen* (m³) | Peso** (Ton) |
|-------------------------|-------------|--------------|--------------|---------------------------------|---------------------|
| 1- Arrecife Coralino(1) | 4,0 | 1,5 | 1,2 | 4,3 | 9,9 |
| 2- Arrecife Coralino(2) | 4,0 | 1,5 | 1,2 | 4,3 | 9,9 |
| 3- Arrecife Coralino(3) | 4,0 | 1,5 | 1,2 | 4,3 | 9,9 |
| 4- Arrecife Coralino(4) | 4,0 | 1,5 | 1,2 | 4,3 | 9,9 |
| 5- Cangrejo Negro | 1,5 | 3,0 | 3,0 | 8,1 | 18,6 |
| 6- Caballito De Mar | 1,7 | 2,0 | 2,0 | 4,1 | 9,4 |
| 7- Tortuga Carey | 1,5 | 2,0 | 2,0 | 3,6 | 8,3 |
| 8- Pulpo | 1,3 | 4,0 | 4,0 | 12,5 | 28,7 |
| 9- Bailarines Calipso | 1,8 | 1,2 | 1,2 | 1,6 | 3,6 |
| 10- Pirata | 1,8 | 1,0 | 1,0 | 1,1 | 2,5 |
| 11- Escena Rundown | 1,7 | 2,0 | 2,0 | 4,1 | 9,4 |
| 12- Platt Pole Dance | 2,0 | 2,5 | 2,5 | 7,5 | 17,3 |
| 13- Domino Players | 1,7 | 2,5 | 2,5 | 6,4 | 14,7 |
| 14- Grupo Típico Música | 1,7 | 2,5 | 2,5 | 6,4 | 14,7 |

NOTA: para la elaboración de la propuesta deberá tenerse en cuenta también los estudios realizados previamente por la secretaria de Turismo (batimétricos y oceanográficos) y demás información, las cuales hacen parte integral de estos estudios previos y podrán ser consultados en todo momento en las instalaciones de la Secretaria de Turismo Departamental.

2.8 Obligaciones especiales del contratista:

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

- a)** Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- b)** Garantizar que utilizará elementos de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos insumos que resulten defectuosos o de mala calidad.
- c)** Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos, maquinaria (adquisición o alquiler), de personal y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.
- d)** Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
- e)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, los Pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y las metodologías definidas para el desarrollo de cada actividad.
- f)** Atender todas las recomendaciones y redireccionamiento de procesos que oportunamente indique el supervisor del contrato.
- g)** Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

3.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, la ley 1150 de 2007 Artículo 2 Numeral 4 Literal H, prevé dentro de las modalidades de selección la Contratación Directa. Que el decreto 734 del 2012, Art. 3.4.2.5.1 es de obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de Contratación directa. Que con fundamento en lo mencionado en el inciso anterior, nace la obligatoriedad de la entidad estatal de expedir el acto de justificación de la modalidad de selección para la contratación de trabajos artísticos solo pueden encomendarse a determinadas personas, ultimo inciso Art.3.4.2.5.1del Decreto 734 del 2012.

4.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones.

5. Garantía para amparar el Contrato

5.1. Garantía Única de Cumplimiento

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar y de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2012, el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento:

- ✦ **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

- ↓ **Devolución del pago anticipado:** La garantía de buen manejo e inversión del anticipo será por el **100%** del valor del anticipo, con un término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

- ↓ **Salarios y prestaciones sociales.** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés.

- ↓ **Responsabilidad civil Extracontractual.** La garantía de Responsabilidad civil Extracontractual debe ser por un valor del 05% del valor del contrato y Cuatro (4) meses más.

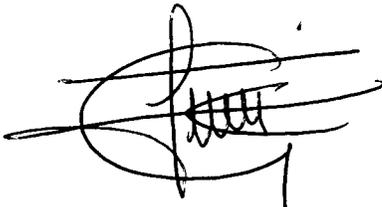

CHARLES LIVINGSTON L.
Secretario de Turismo (E)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2223
 Fecha de Vencimiento 31/12/2013
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 30 sep 2013

| | | |
|--|--|-------------------------|
| Objeto CONSTRUCCION DE ESCULTURAS REPRESENTATIVAS DE NUESTRO TURISMO Y CULTURA EN SAI | | |
| Solicitante: MIDONEL BENT LUEPENA - SEC TURISMO | | |
| Identificación Presupuestal | Concepto | Valor |
| Inversion 03-3-13 6-008 | Construcción de Esculturas Representativas de Nuestro Turismo y Cultura en sai | 1.169.236.700,00 |
| TOTAL CERTIFICADO | | 1.169.236.700,00 |



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN G

| | | | |
|---|--|---------------------------------------|-----------------------|
|  | GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación: 14-02-2011 | Código: 1700-63.10 |
| | MEMORANDO | Versión: 00 | Página 1 de 1 |

| | | | |
|---------------|------------------------------|--------------------|---------------------------|
| CÓDIGO | 1300 | CONSECUTIVO | 450 |
| FECHA | 16 de Septiembre de 2013 | | |
| PARA | AURY GUERRERO BOWIE | CARGO | Gobernadora |
| DE | LISANDRO POMARE MYLES | CARGO | Secretario de Turismo (E) |
| ASUNTO | Solicitud Vo.Bo. | | |

Cordial saludo.

Muy gentilmente me permito solicitar se estudie la posibilidad de otorgar Visto Bueno, para adelantar proceso Contractual, para desarrollar el siguiente objeto: **CONSTRUCCION DE ESCULTURAS REPRESENTATIVAS DE NUESTRO TURISMO Y CULTURA EN SAN ANDRES ISLAS**, por valor de Mil Ciento Sesenta y Nueve Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Pesos (**\$ 1.169.236.700.00**) Mcte, del Rubro 03-3-136-508

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente

LISANDRO POMARE MYLES
Secretario de Turismo(E)

Proyecto: Sol Castro
Aprobo: Lidonel Bent
Revisó: Lisandro Pomare
Archivó: Elisa F.

Vo.Bo. AURY GUERRERO BOWIE.
Gobernadora

| | | | |
|---|--|------------------------------------|-----------------------|
|  | GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | Fecha de Aprobación: 14-02-2011 | Código: 1700-63.10 |
| | MEMORANDO | Versión: 00 | Página 1 de 2 |

CÓDIGO 1020

CONSECUTIVO 0520

FECHA 08 de Octubre de 2013

PARA CHARLES LIVINGSTON

CARGO Secretario de turismo
Departamental (E)

DE JIM WILLIAMS NELSON

CARGO Jefe Oficina Asesora
Jurídica (E)

ASUNTO Su memorando 1300-475 de 2012

Cordial saludo,

En atención a su solicitud contenida en el memorando de la referencia y una vez revisados los documentos para la puesta en marcha del proyecto "CONSTRUCCION DE ESCULTURAS REPRESENTATIVAS DE NUESTRO TURISMO Y CULTURA EN SAN ANDRES ISLA por valor de \$1.169.236.700.00" se hacen las siguientes anotaciones:

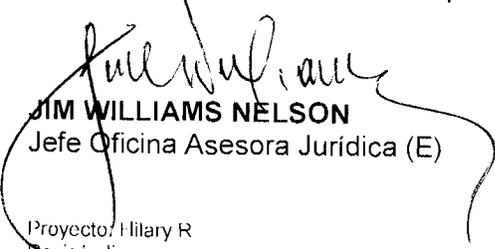
La convocatoria que se efectúe debe ser lo suficientemente clara y respetuosa de los principios de la contratación pública permitiendo la participación real y efectiva de los artistas que tengan interés en la ejecución de las obras artísticas, sin que se confunda con otras modalidades de contratación.

Por esto, debe indicar al artista cuales son los aspectos que deben tenerse en cuenta para la presentación de su propuesta artística, los documentos a presentar, los factores que servirán al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la selección del artista y las condiciones del contrato.

Se sugiere incluir la minuta del futuro contrato, las condiciones técnicas exigidas y los estudios previos. Se hacen otras anotaciones que van impresas sobre los documentos.

A partir de la entrada en vigencia del Decreto Departamental No. 122 del 5 de abril de 2012 los documentos definitivos deberán ser puestos a consideración del Secretario de Servicios Administrativos para su aprobación, previa su publicación. Observadas las indicaciones efectuadas por esta oficina, puede proceder a publicar la convocatoria.

Me despido con sentimiento de aprecio,


JIM WILLIAMS NELSON
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyector: Hilary R
Revisó: Jim

Recibi
Quipresh
09-08-13
03:20 p.m.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

CERTIFICADO 2013-021

El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA QUE:

Mediante la Ordenanza 008 del 20 de Agosto de 2013, la Honorable Asambela Departamental "autoriza a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para comprometer vigencias futuras ordinarias".

Que tal autorización la habilita para "asumir compromisos de vigencias futuras, así como para pactar la recepción de bienes y servicios en anualidades posteriores al 31 de diciembre de 2013".

Que conforme a la Ordenanza 008 de 2013 existe autorización para pactar la recepción de bienes y servicios en anualidades posteriores al 31 de diciembre de 2013 así:

| Concepto | Valor Máximo |
|--|---------------------|
| SECTOR DESARROLLO TURISTICO | |
| Mejoramiento Acceso A Puntos De Buceo En La Circunvalar SAI | \$ 421.000.000,00 |
| Mejoramiento y recuperacion del sitio de interés Turístico en el Sector Punta Sur (Hoyo Soplador) en SAI | \$ 2.900.000.000,00 |
| Recuperacion y Adecuacion de Senderos Ecológicos y Entorno para el Desarrollo Ecoturístico en SAI | \$ 3.000.000.000,00 |
| Recuperación y Mejoramiento acceso y kioskos Laguna Big Pond SAI | \$ 1.800.000.000,00 |
| Construcción de esculturas representativas de nuestro turismo y cultura en SAI | \$ 1.169.236.700,00 |

Dado en la Isla de San Andrés Isla el día 19 Septiembre de 2013.

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

